



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2010- Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"



BUENOS AIRES,

02 FEB 2010

REF: Anulación Form. 13S

CIRCULAR D.R. NRO. 000010

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DEL AUTOMOTOR Y MOTOVEHÍCULOS
DE CAPITAL FEDERAL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA RIOJA


Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Dirección Nacional y A.C.A.R.A en tanto prestadora del servicio para la interconexión y calculo "on line" del Impuesto de Sellos.

Al respecto se informa que, en razón de diversas situaciones que generaron errores e inconsistencias en los ingresos de datos en el sistema operativo de cálculo por parte de los Registros Seccionales, se registraron operaciones que es necesario anular.

Analizada la cuestión, este Departamento entiende que el Encargado actuante requiere de un tiempo prudencial para resolver las distintas operaciones que se informan "on line" por medio del sistema operativo. A mérito de la seguridad, eficacia y transparencia del sistema en su conjunto se concluye:

1.- Toda operación registrada en el sistema operativo, contará con cuarenta y ocho (48) hs. desde su ingreso, para ser anulada sin autorización previa. Al efecto, se deberá dejar constancia de las causas de la "anulación" en el apartado "observaciones" del sistema, reservando los formularios 13S en sede del Seccional. En este plazo se limita el día viernes, al resultar el día, en que se efectúa el cierre de las operaciones de la semana, en vista al depósito del lunes próximo siguiente.

2.-Las operaciones que requieran anulación y excedan el plazo mencionado en el apartado anterior, se tramitarán en forma especial y excepcional ante este Departamento Rentas, por medio de nota a ingresar en ésta Dirección Nacional suscripta por el Encargado Titular, en la cual se detallarán las causas de la solicitud, debiendo adjuntar original y duplicado


RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas



"2010- Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

del formulario 13S y copia certificada del instrumento sobre el cual recayó la percepción. Este Departamento, en caso de resultar factible la anulación, ingresará la solicitud a la ÁGIP de la Ciudad Autónoma, quién determinará la procedencia de la peticionado y la posterior devolución o compensación de las sumas en cuestión.-

Saludo a ustedes atentamente.-

D.N.R.N.P.A. y C.P.
l.m.

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas